



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

22 JUN 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0651 DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 16 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-21019**, por medio del cual la señora AZAHRA LÓPEZ DURÁN, en calidad de Representante Legal de la empresa EGP Colombia Enel Green Power Colombia S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PARQUE EÓLICO URRACHI - CHEMESKY"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE_MSB	NORTE_MSB
1	1.221.726,59	1.821.456,85
2	1.219.485,77	1.821.719,69
3	1.218.527,86	1.822.893,58
4	1.218.509,03	1.822.899,60
5	1.218.257,09	1.825.937,26
6	1.219.539,19	1.826.486,99
7	1.220.302,90	1.827.179,86
8	1.220.845,71	1.828.094,92
9	1.220.852,27	1.828.779,31
10	1.220.963,09	1.829.607,28
11	1.221.061,79	1.829.906,21
12	1.222.617,32	1.830.515,66
13	1.226.002,46	1.822.538,87
14	1.225.744,11	1.821.799,33
15	1.224.253,11	1.821.494,65
16	1.221.726,59	1.821.456,85

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 21019** del 16 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PARQUE EÓLICO URRACHI - CHEMESKY"**, localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

X  
φ

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

**Antecedentes:**

1. El proyecto "Parque eólico Urraichi - Chemesky", fue certificado por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior con el Acto Administrativo No. 1708 del 27 de diciembre de 2016, en la cual se certificó la presencia de cinco (5) comunidades indígenas Wayuú en el área del proyecto.
2. *"En el ejercicio del relacionamiento y recorrido entre los meses de enero y abril de 2017, la empresa ENEL GREEN POWER identificó la presencia de 8 comunidades indígenas Wayuú adicionales al interior del área del polígono, las cuales además se encuentran registradas ante la oficina de asuntos indígenas del municipio de Uribia.*

*De acuerdo a lo anterior, se solicita amablemente la inclusión de las siguientes 8 comunidades, dado alcance a la certificación No. 1708 del 27 de diciembre de 2016 dentro del grupo de comunidades a ser consultadas para el proyecto..."*

- Mushalerain
- Namunatú
- Uraichi
- Jepen
- Paruluwapa
- Jalechemana
- JIwalain
- Waiwachen

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**PARQUE EÓLICO URRACHICHI - CHEMESKY**", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 31 de mayo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se especializó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa el área del proyecto "**Parque eólico Urraichi - Chemesky**" y las coordenadas de localización de comunidades Wayuu reportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna - Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**ACTIVIDADES:**

*"Construcción y operación de un parque eólico de 98 MW de capacidad compuesto por:*

- Aerogeneradores
- Caminos internos
- Subestación elevada

- Infraestructura asociada (áreas para almacenamiento de material y zonas de campamento)

Como resultado de la revisión cartográfica y de base de datos a partir de la información suministrada en los radicados externos EXMI17-21019 del 16 de mayo de 2017 y EXMI17-21817 del 19 de mayo de 2017, se establece que el proyecto "Parque eólico Urraichi - Chemesky" se traslapa con las siguientes comunidades indígenas Wayuú:

No.	Comunidad	Etnia	Municipio
1	Mushaleraín	Wayuú	Uribia
2	Namunatü	Wayuú	Uribia
3	Uraichi	Wayuú	Uribia
4	Jepen	Wayuú	Uribia
5	Paruluwapa	Wayuú	Uribia
6	Jalechemana	Wayuú	Uribia
7	Jiwalain	Wayuú	Uribia
8	Waiwachen	Wayuú	Uribia

De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** de las comunidades indígenas Wayuú anteriormente relacionadas, en el área del proyecto "Parque eólico Urraichi - Chemesky", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia de las siguientes Comunidades Indígenas Wayuú:

No.	Comunidad	Etnia	Municipio
1	Mushaleraín	Wayuú	Uribia
2	Namunatü	Wayuú	Uribia
3	Uraichi	Wayuú	Uribia
4	Jepen	Wayuú	Uribia
5	Paruluwapa	Wayuú	Uribia
6	Jalechemana	Wayuú	Uribia
7	Jiwalain	Wayuú	Uribia
8	Waiwachen	Wayuú	Uribia

En el área del proyecto: "PARQUE EÓLICO URRACHI - CHEMESKY", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, adicionales a las ya Certificadas en el Acto Administrativo No. 1708 del 27 de diciembre de 2016, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE_MSB	NORTE_MSB
1	1.221.726,59	1.821.456,85
2	1.219.485,77	1.821.719,69
3	1.218.527,86	1.822.893,58
4	1.218.509,03	1.822.899,60
5	1.218.257,09	1.825.937,26
6	1.219.539,19	1.826.486,99
7	1.220.302,90	1.827.179,86
8	1.220.845,71	1.828.094,92
9	1.220.852,27	1.828.779,31
10	1.220.963,09	1.829.607,28
11	1.221.061,79	1.829.906,21
12	1.222.617,32	1.830.515,66
13	1.226.002,46	1.822.538,87

14	1.225.744,11	1.821.799,33
15	1.224.253,11	1.821.494,65
16	1.221.726,59	1.821.456,85

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 21019 del 16 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PARQUE EÓLICO URRACHI - CHEMESKY", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE_MSB	NORTE_MSB
1	1.221.726,59	1.821.456,85
2	1.219.485,77	1.821.719,69
3	1.218.527,86	1.822.893,58
4	1.218.509,03	1.822.899,60
5	1.218.257,09	1.825.937,26
6	1.219.539,19	1.826.486,99
7	1.220.302,90	1.827.179,86
8	1.220.845,71	1.828.094,92
9	1.220.852,27	** 1.828.779,31
10	1.220.963,09	1.829.607,28
11	1.221.061,79	1.829.906,21
12	1.222.617,32	1.830.515,66
13	1.226.002,46	1.822.538,87
14	1.225.744,11	1.821.799,33
15	1.224.253,11	1.821.494,65
16	1.221.726,59	1.821.456,85

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 21019 del 16 de mayo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 21019, del 16 de mayo de 2017, para el proyecto: "PARQUE EÓLICO URRACHI - CHEMESKY", localizado en jurisdicción del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE_MSB	NORTE_MSB
1	1.221.726,59	1.821.456,85
2	1.219.485,77	1.821.719,69
3	1.218.527,86	1.822.893,58
4	1.218.509,03	1.822.899,60
5	1.218.257,09	1.825.937,26
6	1.219.539,19	1.826.486,99
7	1.220.302,90	1.827.179,86
8	1.220.845,71	1.828.094,92
9	1.220.852,27	1.828.779,31
10	1.220.963,09	1.829.607,28
11	1.221.061,79	1.829.906,21
12	1.222.617,32	1.830.515,66
13	1.226.002,46	1.822.538,87
14	1.225.744,11	1.821.799,33
15	1.224.253,11	1.821.494,65
16	1.221.726,59	1.821.456,85

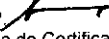

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 21019 del 16 de mayo de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
**Director de Consulta Previa**

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06 